

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que al curador ad-litem le fue notificada su designación vía correo electrónico y que hasta la fecha no se ha recibido su aceptación o rechazo al cargo, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 13 de octubre de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo dispuesto en el art. 49 inciso segundo del CGP, y toda vez que el curador ad litem designado mediante proveído de fecha 12 de febrero de 2020 no compareció al proceso para aceptar su designación, se hace necesario el **RELEVO** del mismo y se procederá a nombrar otro. Para el efecto se **DESIGNA** como curador ad litem de LUIS ENRIQUE VILLAMIZAR BARRIOS y CARLOS MAURICIO VILLAMIZAR CALDERON, para que se notifique del auto admisorio y represente los intereses de los demandados, a:

49.191	ALONSO GUARIN GARCIA	GUARINABOGADO@GMAIL.COM
--------	-------------------------	--

Abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente, así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Frente a la abogada designada como curador mediante auto del 12 de febrero de 2020 Dra. YANETH LEON PINZON, como quiera que no concurrió a asumir el cargo ni se excusó, se ordena compulsar copias a la sala disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, tal como lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **15 de OCTUBRE de 2020**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. **114**

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO**